

los treinta y uno, habiendose enterado de las anteriores diligencias, por lo q de ellas resulto, Acuerdo:

Conceder como conde a estos interesados lo
licencia q solicitan para abrir el muelo
no viejo, sin perjuicio de los abredadores Conve-
giles, y del cas. q. cualquiera otra persona pueda
tener en las aguas q. intentan aposechar; blando
les para su resguardo el correspondiente testimonio. A lo agra-
do y firmado por el Sr. de q se componen, Don Diego el Emis.
Doy fee =

Cayetano Benediton

Antonio Chiro

de Guzman

Mar. 7

Juan Morabillan de Paco

Abn. Martinier

Juan de Paez
Guian

Anunci

Alonso Gomez Rey
de Loran

Don Alacbegir en el mismo dia yo el Emis. notifiqué el ante-
rior decreto a Lorenzo Palero, Jose y Diego Espin
en sus personas quedando intelig^{os}, Doy fee =

Gomez Rey
de Loran

